



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN ABEL RODRÍGUEZ AGUAYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO EN EL PRESENTE ACTO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, Y ARTURO SOSA CARLOS, PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **PRIMERA. DE "EL INSTITUTO"**

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).
2. QUE LA LICENCIADA LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DECRETO 446 EXPEDIDO POR LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), Y EL LICENCIADO ARTURO SOSA CARLOS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006), POR EL QUE SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL (BOLÍGRAFOS, LÁPICES, HOJAS, LIGAS, CLIPS, CALCULADORAS, ETC.) QUE SERÁN UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DURENTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DE DOS MIL SIETE (2007).
4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE (2007).

5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236), ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS. CÓDIGO POSTAL 98608.

#### **SEGUNDA. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA POR NACIMIENTO, DEDICADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL E ÚTILES DE OFICINA (PAPELERÍA). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROAA6411012FA.
2. QUE EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN ABEL RODRÍGUEZ AGUAYO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FÍSICA, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE DESARROLLA ESTA LA DE VENTA DE MATERIALES DE ÚTILES DE OFICINA (PAPELERÍA), QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE ORGANIZACIÓN Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL QUE REQUIERE "EL INSTITUTO".
4. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (1917), NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119), COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, ZACATECAS, ZACATECAS.

#### **TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.**

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA EN VIRTUD A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA HECHA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SESIÓN DEL NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.
3. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON

**BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS CONTRATOS.**

EN MERITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, EN LA CANTIDAD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESPECIFICAN:

MATERIAL ELECTORAL		
NO.	ARTICULO	CANTIDAD
1.	SELLO DE GOMA PARA CASILLAS ESPECIALES, CON LA LEYENDA " REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	20
2.	COJIN PARA SELLO DE GOMA	20
3.	TINTA PARA COJIN DE SELLO DE GOMA	20
4.	HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 10 POR CASILLA	25,000
5.	LÁPICES BEROL DEL NO 2, CINCO POR CASILLA	12,500
6.	BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO, CINCO POR CASILLA	12,500
7.	GOMAS DE BORRAR BICOLOR PELIKAN MEDIANA, UNA POR CASILLA	2,500
8.	SACAPUNTAS ECONÓMICO DE PLASTICO, UNO POR CASILLA	2,500
9.	CRAYONES DE CERA NEGROS CON LA LEYENDA DEL IEEZ, DIEZ POR CASILLA	25,000
10.	DEDAL DE HULE PARA CONTAR LAS BOLETAS, UNO POR CASILLA	2,500
11.	LIGAS, (BOLSA CON 10 PIEZAS), UNA POR CASILLA	2,500
12.	LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS., UNO POR CASILLA	2,500
13.	CLIPS METÁLICO DEL # 8, BOLSAS CON 10 PIEZAS, (UNA BOLSA POR CASILLA)	2,500
14.	CINTA ADHESIVA DE 1CM X 10 MTS, UNA POR CASILLA	2,500
15.	PAPEL PASANTE TAMAÑO CARTA, CINCO POR CASILLA	12,500
16.	SOBRE TAMAÑO CARTA, SIETE POR CASILLA, UNA POR PARTIDO O COALICIÓN.	17,500
17.	CALCULADORA BÁSICA CON FUNCIONES DE MEMORIA, UNA POR CASILLA	2,500
18.	PAR DE GUANTES DESECHABLES, TAMAÑO UNIVERSAL, UN PAR POR CASILLA	2,500



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL COSTO DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL MONTO DE **\$126,401.50 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON 50/100 M.N)** ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL DESCRITO, Y **\$145,361.73 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 72/100) M. N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

**TERCERA. ANTICIPO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LAS LEYES FISCALES MEXICANAS, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DEL MATERIAL POR EL PERSONAL QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS

**QUINTA. AMPLIACIONES DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ AMPLIAR HASTA EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPETE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU COTIZACIÓN.

**SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**SÉPTIMA. INALTERABILIDAD DE LOS COSTOS.**

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR "EL PRESTADOR

DEL SERVICIO" Y DEBERÁN DE SER FIRMES DURANTE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN ESTADO IDÓNEO Y EN CONDICIONES PARA SU USO EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" A LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE EN PAQUETES (BOLSAS):

1. 1 (UNO) DE LOS PAQUETES DEBERÁ CONTENER:
  - 20 (VEINTE) SELLOS DE GOMA PARA CASILLAS ESPECIALES, CON LA LEYENDA "REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL";
  - 20 (VEINTE) COJINES PARA SELLO DE GOMA; Y
  - 20 (VEINTE) TINTAS PARA COJIN DE SELLO DE GOMA
2. 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) PAQUETES, QUE DEBERÁN CONTENER UNO DE CADA UNO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS; LAS HOJAS PAPEL BOND, LÁPICES, BOLÍGRAFOS, CRAYONES, PAPEL PASANTE Y LOS SOBRES, DEBERÁ INTEGRARSE EN EL PAQUETE EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **NOVENA. SUPERVISIÓN TÉCNICA.**

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL QUE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGUEN EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS.

#### **DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE \$12,640.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N), LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A "EL INSTITUTO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN, PARA GARANTIZAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA SE OTORGARÁ A LA

FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA QUE "EL INSTITUTO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR DEFECTOS EN LOS MATERIALES O ALGUNA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON TRES (3) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- A. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS;
- B. POR NO AJUSTARSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO, ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- C. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS MATERIALES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO; O
- D. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUEL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE HUBIERE EROGADO "EL



INSTITUTO" POR ESTA CAUSA, YA QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUBSTITUTO.

**DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

**DÉCIMA CUARTA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA**

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, FRACCIÓN IV, INCISO F), 6, 9, FRACCIONES VIII, IX, 10 Y 18 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y 2, 4, 6, 11, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

**POR "EL INSTITUTO"**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. LETICIA CATALINA SOTO  
ACOSTA**

**LIC. ARTURO SOSA CARLOS**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES  
MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO **25//2007** SESIÓN **09/05/2007**  
ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ

**Adjudicación directa del Material Electoral**

ORDINARIA:

EXTRAORDINARIA: **x**

FECHA: **09 de Mayo de 2007**

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		PLANTEAMIENTO		ACUERDO	
<p>Se informa sobre las empresas a las que se solicitó cotización de las partidas 1, 2 y 3 de material electoral: Cartonera Plástica cotizó la partida 1; Diseño, Reconstrucción y Comunicación cotizó la 1, 2 y 3; Cartón Plast cotizó la partida 1; Talleres Gráficos de México presentó una precotización de la partida 2 y Abel Rodríguez Aguayo cotizó la partida número 3.</p> <p>Asimismo, la Presidencia solicita al Comité que tomando en consideración los elementos vertidos en sesiones de trabajo del Comité y con los señores consejeros se elaborará por la DEAJ el dictamen que justifique la adjudicación directa del material considerando el factor de tiempo, de seriedad y de ética mostrada por los proveedores de material.</p>		<p>Se pone a consideración del Comité las cotizaciones presentadas. En la partida No. 1 la más baja es la de Cartón Plast, además de que en las visitas efectuadas a la planta, se constató que cuenta con la capacidad técnica requerida. Se informa por parte de la Presidencia que este empresa no asistió a al acto de apertura por no tener terminadas las muestras. En la partida No. 2 los integrantes de la comisión consideran que anuncie la precotización de T.G.M. es más alta, esta empresa paraestatal proporciona mayor certeza y confiabilidad. En la partida No. 3 la cotización de Rodríguez Aguayo es la más económica. La DEAP informa que las propuestas económicas presentadas se encuentran dentro del techo presupuestal.</p>		<p>El Comité aprueba la adjudicación del material electoral de la partida no. 1 a Cartón Plast, S.A. de C. V. por \$ 3'424,700.00; la partida no. 2 a Talleres Gráficos de México por \$ 663,578.75; la partida no. 3 a Abel Rodríguez Aguayo por \$ 145,361.73.</p> <p>Se encomienda a la secretaria técnica que comunique la decisión a los proveedores adjudicados para que presenten la documentación correspondiente. Se encomienda a la DEAJ proceda a la elaboración de los contratos cuanto antes para garantizar la entrega del material en tiempo. Asimismo se encomienda a la DEAJ que una vez firmados los contratos proceda a elaborar el dictamen de adjudicación correspondiente.</p>	
CONTRATO ABIERTO		PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA	<b>2107</b>	MONTO A EROGAR	MINIMO \$ MAXIMO \$ <b>\$5,000,000.00</b>
		PRECIO OFICIAL SUJETO A AJUSTE		LUGAR DE ENTREGA	VARIOS SERVICIOS
				Blva. Lopez Portillo # 236, Gpe.Zac.	
	LIC. LETICIA CATALINA SOTO AGOSTA PRESIDENTE DEL COMITE	LIC. ARTURO ROSA CARLOS FEDATARIO DEL COMITÉ		LIC. ANFREDO CIE VOCAL PDTE. C. SOLICITANTE	LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTINEZ VOCAL PDTE. C. SOLICITANTE
	LIC. ADELAIDA AVA LOS ACOSTA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ	LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ VOCAL		LIC. LUIS MARTÍN	I.S.C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ DUARTE VOCAL
					C. JOSÉ MANUEL VOCAL
					C. MARIO GONZÁLEZ FUENTES VOCAL

000001





CARRETERA A SAN RAMON KM. 0 + 800 C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.  
 TELS. (492) 924 - 2407 Y 924 - 0407 FAX

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 LICITACION PUBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07

**PROPOSICION ECONOMICA**

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO  
 CARRETERA A SAN RAMON KM. 0+800  
 GUADALUPE, ZAC.

R.F.C. ROAA-641101-2FA  
 26 DE ABRIL DE 2007

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	SELO DE GOMA PARA CASILLAS ESPECIALES, CON LA LEYENDA "REPRESENTACION PROPORCIONAL"	20.00	75.00	1,500.00
3	COJIN PARA SELLO DE GOMA	20.00	9.60	192.00
3	TINTA PARA COJIN DE SELLO DE GOMA	20.00	7.35	147.00
3	HOJAS DE PAPEL BOND TAMANO CARTA MILLAR	25.00	78.00	1,950.00
3	LAPIZ No. 2	12,500.00	1.00	12,500.00
3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	12,500.00	0.80	10,000.00
3	GOMAS PARA BORRAR BICOLOR MEDIANA	2,500.00	1.18	2,950.00
3	SACAPUNTAS DE PLASTICO	2,500.00	0.38	950.00
3	CRAYONES DE CERA NEGROS CON LA LEYENDA DEL IEEZ	25,000.00	1.00	25,000.00
3	DEDAL DE HULE	2,500.00	1.40	3,500.00
3	LIGAS BOLSA C/100	25.00	6.50	162.50
3	LAPIZ ADHESIVO 10GR.	2,500.00	3.96	9,900.00
3	CLIP METALICO No 8	2,500.00	1.95	4,875.00
3	CINTA ADHESIVA 12X10 MTS.	2,500.00	0.86	2,150.00
3	PAPEL PASANTE TAMANO CARTA C/100 HOJAS	125.00	13.00	1,625.00
3	SOBRE TAMANO CARTA	17,500.00	0.75	13,125.00
3	CALCULADORA BASICA CON FUNCIONES DE MEMORIA	2,500.00	8.50	21,250.00
3	GUANTES DESECHABLES PAR, TAMANO UNIVERSAL	2,500.00	5.85	14,625.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>126,401.50</b>
<b>IVA</b>				<b>18,960.23</b>
<b>TOTAL</b>				<b>145,361.73</b>

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.

ATENTAMENTE

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO

000020

ENTREGAMOS SUS PEDIDOS VOLANDO



## COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla	0	\$ -	\$ -
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,978,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$ 446,700.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$3,424,700.00</b>

**Importe con letra:**

**Fecha de entrega:**

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

**Forma de pago:**

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

Luis Olazabal Forcén.  
Representante Legal.

000023

# COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla <i>1300</i>	2,500	\$ 95.00	\$ 237,500.00 <i>123 500</i>
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3,215,500.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$ 482,325.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 3,697,825.00</b>

**Importe con letra:**

**Fecha de entrega:**

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

**Forma de pago:**

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

000024

Luis Olazábal Forcén.  
Representante Legal.